



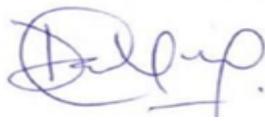
Bases

Servicio de

Certificación de

Competencias

Laborales

	Persona Responsable [Nombre, Cargo]	Fecha [DD/MM/YYYY]	Firma
Elaborado por:	Elva Moya - Responsable de Servicios (e)	31.07.2024	
	Rossana Taquia - Gerente de Proyectos y Servicios	31.07.2024	
Aprobado por:	Marcos Deza - Director Ejecutivo	31.07.2024	

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1:	3
ASPECTOS GENERALES	3
1.1 ANTECEDENTES	3
1.2 NATURALEZA DEL SERVICIO	3
1.3 OBJETIVO DEL SERVICIO	4
1.4 POBLACION BENEFICIARIA	4
1.5 AMBITO DE INTERVENCION	4
1.6 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y ROLES ESPECÍFICOS	4
1.7 REQUISITOS DE POSTULACIÓN	5
1.8 FINANCIAMIENTO	5
1.9 PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO	5
1.10 ENTIDADES CERTIFICADORAS ELEGIBLES	7
1.11 IMPEDIMENTOS DEL POSTULANTE PARA PRESENTARSE AL SERVICIO	7
1.12 DISPOSICIONES FINALES	8
SECCIÓN 2: VALIDACION DE LA INFORMACION	8
SECCIÓN 3: GLOSARIO DE TERMINOS	11
SECCIÓN 4: ANEXOS	12

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 ANTECEDENTES

En la Sesión del Consejo Directivo del 3 de julio del 2024, se aprobó los Ejes y Líneas de financiamiento de FONDOEMPLEO, teniendo dentro del Eje de Servicios las siguientes líneas:

- **Línea 7: Beca Trabajadores;** financiamiento de cursos de formación continua o de carreras técnicas, dirigido a los trabajadores de las empresas aportantes (nivel técnico, operativo, asistentes, administrativos) que no tengan personal a cargo y/o sus hijos hasta 29 años.
- **Línea 8: Beca Supérate;** financiamiento de estudios superiores técnicos o universitarios dirigido a personas hasta los 29 años, con énfasis en población vulnerable, con estudios completos de educación secundaria pública o privada, del tercio superior de su institución educativa y recién ingresantes o con estudios inconclusos de estudios superiores.
- **Línea 9: Servicio de Mejora de Empleabilidad en Megaproyectos**
 - **9.1 Beca de capacitación para el empleo;** financiamiento de cursos dirigido a población en condición de vulnerabilidad que necesita desarrollar competencias en aquellos perfiles ocupacionales de las cadenas productivas relacionadas a los megaproyectos en el país, como Terminal Portuario Multipropósito de Chancay, Ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Chavimochic, Majes Siguanas II, entre otros.
 - **9.2 Certificación de competencias laborales;** se financiará las evaluaciones de competencias laborales en perfiles ocupacionales demandados por el sector empresarial, para el desarrollo de los megaproyectos del país. La certificación lo realiza un centro certificador autorizado por el MTPE, en favor de personas con competencias laborales demostradas, independientemente de la forma en que las adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral. El certificado es un reconocimiento público, formal y documentado de las competencias laborales acreditadas por una persona.

1.2 NATURALEZA DEL SERVICIO

- Es un proceso voluntario de comprobación de los conocimientos, habilidades y actitudes de una persona obtenidos a lo largo de su experiencia laboral.
- FONDOEMPLEO dona el financiamiento para la certificación de competencias laborales, que es un reconocimiento público, formal y documentado de las competencias laborales demostradas por una persona.
- El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es el ente rector en la regulación del servicio de certificación de competencias laborales, por ello la Resolución Directoral General N°0083-2021-MTPE/3/19 regula el Protocolo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, a las que FONDOEMPLEO se rige e incorpora en los todos los extremos de sus bases.
- La certificación se realizará en función de aquellos perfiles ocupacionales de las cadenas productivas relacionadas a los megaproyectos en el país. Se gestiona a través de los Centros de Certificación de Competencias Laborales autorizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

1.3 OBJETIVO DEL SERVICIO

Objetivo general

Reconocer y acreditar las competencias laborales de las personas para la mejora de su empleabilidad y movilidad laboral.

Objetivo específico

- Financiar el proceso de evaluación realizado por centros de certificación autorizados ante el MTPE, en aquellos perfiles ocupacionales de las cadenas productivas relacionadas a los megaproyectos en el país.
- Acreditar, mediante la certificación, que la persona posee los conocimientos, habilidades y actitudes que adquirió empíricamente, pero cumple un estándar de competencia laboral en un perfil ocupacional determinado.

1.4 POBLACION BENEFICIARIA

- Personas de 18 años a más.
- Residir, de preferencia, en el ámbito de influencia de alguno de los megaproyectos que se desarrollan en el país.

1.5 AMBITO DE INTERVENCION

A nivel nacional, prioritariamente en territorios donde se desarrollen megaproyectos en el país.

1.6 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y ROLES ESPECÍFICOS

1.6.1 Gremios empresariales / Empresas: FONDOEMPLEO solicita a los gremios empresariales / empresas, brindar información de los perfiles ocupacionales que requieren se financie la certificación de competencias laborales de personas que están empleadas o desempleadas, en los territorios donde se desarrollan megaproyectos en el país. Los gremios empresariales o empresas podrán brindar la relación de personas que requieren el proceso de evaluación para la certificación de sus competencias laborales.

1.6.2 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo / Dirección o Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo: Brinda información actualizada a FONDOEMPLEO de la relación de centros de certificación de competencias laborales autorizados así como de los estándares de competencias laborales de los perfiles ocupacionales que posee un centro certificador autorizado. Participa a través de los centros de empleo u otras unidades del sector, en la focalización de los beneficiarios a ser evaluados. Realiza la supervisión de la evaluación y certificación de competencias laborales a través de la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, dependiente de la Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo u órgano que haga sus veces.

1.6.3 Centro de Certificación de Competencias Laborales: Entidad autorizada por el MTPE que es convocada y contratada por FONDOEMPLEO para realizar el proceso de evaluación de competencias laborales de acuerdo con los perfiles ocupacionales demandados. Realiza proceso de focalización de requerírselo. Brinda la certificación correspondiente de haber aprobado la evaluación el postulante, y en todos los casos brinda un Informe de retroalimentación al evaluado, donde se registra las fortalezas y oportunidades de mejora (resultados cualitativos) así como, las recomendaciones que permitan el cierre de brechas detectadas entre el desempeño demostrado y el estándar de calidad requerido.

1.6.4 FONDOEMPLEO, Financia y paga al centro de certificación de competencias laborales directamente el costo total de las evaluaciones de competencias laborales realizadas. El postulante no tiene que pagar o reembolsar ningún monto, ni a FONDOEMPLEO ni al Centro Certificador.

Certificación de competencias laborales

Articula entre el sector público y privado para responder a las demandas de personas certificadas que se requiere en los ámbitos donde operan los megaproyectos. Posee funciones de responsable técnico (monitoreo y seguimiento del proceso de evaluación y certificación) y financiero (ejecución del presupuesto) de este servicio. Podrá financiar la contratación de expertos que elaboren nuevos estándares de competencia laboral y/o nuevos perfiles ocupacionales que son demandados para certificar, y que a la fecha no se encuentran en la matriz de estándares de competencias laborales del MTPE o su elaboración avanzó parcialmente.

1.7 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1.7.1 Requisitos de las personas

- Personas de 18 años a más.
- Residir, de preferencia, en el ámbito de influencia de alguno de los megaproyectos que se desarrollan en el país.
- Evidenciar la experiencia laboral mínima requerida, desarrollando funciones vinculadas al estándar de competencia laboral a evaluarse, de la siguiente forma:
 - Para el estándar de competencia laboral con nivel de competencia laboral 1, la experiencia laboral mínima requerida es de **seis (6) meses**.
 - Para el estándar de competencia laboral con nivel de competencia laboral 2 en adelante, la experiencia laboral mínima requerida es **de un (1) año**.

Excepcionalmente, en caso de no disponer de evidencias que acrediten la experiencia laboral requerida, se permitirá adjuntar testimonios, material gráfico (por ejemplo, reportajes periodísticos, fotografías, o similares), reconocimientos u otros.

1.7.2 Requisitos del Centro de Certificación Laboral

- Documento vigente de autorización por el MTPE a la persona jurídica pública o privada como centro de certificación de competencias laborales, con capacidad institucional y/u operativa para realizar evaluaciones en situación real y/o situación simulada en los perfiles ocupacionales requeridos a certificar por las empresas.
- Ficha RUC con la condición de activo y habido.

1.8 FINANCIAMIENTO

- FONDOEMPLEO contratará a las entidades certificadoras autorizadas y pagará directamente por el número total de evaluaciones realizadas, no debiendo el postulante realizar ningún pago o reembolso a FONDOEMPLEO ni a la empresa ni al Centro Certificador.
- Se atenderán las postulaciones al servicio de **certificación de competencias laborales**, hasta agotar el presupuesto asignado.

1.9 PROCEDIMIENTO DEL SERVICIO

1.9.1 Convocatoria de Gremios Empresariales / empresas y suscripción de convenios

1.9.1.1 Convocatoria

FONDOEMPLEO emite convocatorias mediante cartas formales dirigidas a gremios empresariales, empresas solicitando información de los perfiles ocupacionales que requieren el servicio de certificación de competencias laborales.

Proceso:

- Envío de cartas de solicitud de información.
- Confirmación de recepción y de envío de información de los perfiles y/o personas que requieren certificación de competencias laborales.
- Sistematización de información de perfiles y/o información de las personas que requieren certificación de competencias laborales relacionados a las cadenas productivas de los megaproyectos.

Certificación de competencias laborales

1.9.1.2 Suscripción de convenio GREMIOS EMPRESARIALES y FONDOEMPLEO y MTPE.

Se solicitará información para determinar los estándares de competencias laborales y los perfiles ocupacionales que se solicita certificar .

1.9.1.3 Suscripción de Convenio

MTPE-FONDOEMPLEO: Determinar los estándares de competencias laborales y los perfiles ocupacionales que se solicita certificar y verificar los centros de competencias laborales que pueden brindar el servicio de certificación en dichos estándares de competencias laborales y/o los perfiles ocupacionales. Seleccionan un primer grupo de estándares de competencias laborales y sus perfiles ocupacionales a certificar.

Proceso:

- Redacción del convenio marco interinstitucional.
- Firma del convenio por las partes.
- Determinación de los estándares de competencia laboral y centros de certificación autorizados.
- Archivo del convenio firmado.

Entidad Certificadora -FONDOEMPLEO: La entidad certificadora se compromete a focalizar a los postulantes sobre la base de los perfiles ocupacionales que le instruya FONDOEMPLEO, y que fueron solicitados por los gremios empresariales, priorizando aquellos ubicados en las áreas de los megaproyectos.

1.9.2 Registro de los postulantes

- La entidad certificadora, focalizará a los postulantes sobre la base de los perfiles ocupacionales que le instruya FONDOEMPLEO, y que fueron solicitados por los gremios empresariales, realizando la focalización principalmente en los territorios de los megaproyectos del país.
- Los gremios Empresariales / empresas y MTPE podrán brindar lista de postulantes a la beca de certificación.
- La entidad certificadora seleccionara a los beneficiario de la beca e ingresa la lista de los beneficiarios seleccionados a través de un formulario en línea ubicado en la página web institucional FONDOEMPLEO (Anexo 1: Formulario virtual de postulación).
- Al finalizar el registro en línea, una copia llegará de manera automática al correo electrónico registrado por el postulante.

1.9.3 Requisitos y documentos obligatorios para solicitar al postulante

- Todo postulante debe ser una persona de 18 años a más, y debe presentar en todos los casos:
 - Documento de identidad

1.9.3.1 Postulantes con vínculo laboral vigente. - La empresa presentará al postulante ante el centro certificador a través de su área de recursos humanos

- Contrato de trabajo vigente.
- Boletas de pago de los últimos tres meses o documentos equivalentes que prueben el vínculo laboral, en formato digital.

1.9.3.2 Postulante Desempleado. – La persona podrá presentar alguno de los siguientes documentos

- Hoja de liquidación.

Certificación de competencias laborales

- Certificado de trabajo.
- Carta de renuncia (con fecha anterior a la focalización).
- Carta de despido.
- Constancia de baja en el T-Registro de la SUNAT.
- Declaración jurada.

1.9.3.3 Postulante Subempleado. - La persona podrá presentar alguno de los siguientes documentos

- Contrato de trabajo.
- Constancia de trabajo.
- Boleta de pago u otro documento que acredite el ingreso.
- Declaración jurada.

1.9.3.4 Postulante en riesgo de desempleo.- La persona podrá presentar alguno de los siguientes documentos

- Contrato de trabajo por vencer (plazo no mayor a 3 meses).
- Constancia de trabajo.
- Carta de preaviso/despido.
- Comunicación de la empresa que indique la necesidad de desarrollar nuevas competencias para adecuarse a un nuevo perfil del puesto.
- Declaración jurada.

En todos los casos de postulantes, se requiere evidencias que acrediten la experiencia laboral mínima requerida, desarrollando funciones vinculadas al estándar de competencia laboral, según lo establecido a continuación:

- Para el estándar de competencia laboral con nivel de competencia laboral 1, la experiencia laboral mínima requerida es de seis (6) meses.
- Para el estándar de competencia laboral con nivel de competencia laboral 2 en adelante, la experiencia laboral mínima requerida es de un (1) año.
- Excepcionalmente, en caso de no disponer de evidencias que acrediten la experiencia laboral requerida, se permitirá adjuntar testimonios, material gráfico (por ejemplo, reportajes periodísticos, fotografías, o similares), reconocimientos u otros.

1.10 ENTIDADES CERTIFICADORAS ELEGIBLES

- El centro de Certificación de Competencias Laborales es una persona jurídica privada o pública, autorizada por el MTPE para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias, su autorización es de alcance nacional, estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada de trabajo, sea de forma presencial o virtual, dependiendo de cada caso.

1.11 IMPEDIMENTOS DEL POSTULANTE PARA PRESENTARSE AL SERVICIO

- Haber renunciado o cancelado una beca otorgada obtenido anteriormente por FONDOEMPLEO. Se verificará consultando las bases de datos de FONDOEMPLEO.
- Haber presentado documentación o información falsa para hacerse acreedor o continuar con una beca de FONDOEMPLEO. Las sanciones en caso de cumplirse lo anterior serán establecidas en el convenio.
- Registrar antecedentes penales, policiales o judiciales (CUL)

FONDOEMPLEO validará el cumplimiento y la veracidad de las literales enunciados

En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, FONDOEMPLEO declarará descalificado al postulante y si el impedimento es identificado una vez terminada la convocatoria o durante la ejecución del servicio, FONDOEMPLEO tomará las medidas administrativas y legales correspondientes.

1.12 DISPOSICIONES FINALES

- FONDOEMPLEO podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar que el postulante no se encuentre incluido en alguno de los impedimentos del presente servicio.
- Cualquier caso no contemplado en las Bases será resuelto por el comité de evaluación designado por el Director Ejecutivo de FONDOEMPLEO y el acuerdo del comité será inapelable.
- Cualquier vacío en las disposiciones de la presente base sobre la evaluación y proceso de certificación de competencias laborales, y/o como sobre los centros de certificación de competencias laborales u otros extremos asociados se aplicará la RDG 0083-2021 del MTPE como norma principal, así como toda otra norma del ente rector, el MTPE que regule el servicio de la certificación de competencias laborales.

SECCIÓN 2: VALIDACION DE LA INFORMACION

FONDOEMPLEO, realizara una validación aleatoria del proceso de selección de postulantes efectuado por la entidad certificadora.

2.1 FASES DE EVALUACION

Fase 1: Verificación documentaria

Fase 2: Subsanación

Fase 3: Selección y comunicación de resultados

2.1.1 FASE 1: VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA

Consiste en la revisión y validación de los documentos presentados y el cumplimiento de los requisitos, descritos en el numeral 1.10.4 a cargo de la entidad certificadora o de la empresa, o del MTPE, o de FONDOEMPLEO de corresponder en cada caso.

- De los postulantes con vínculo laboral

N°	Requisitos	Verificación
	Deben presentar un Contrato de trabajo vigente, o boletas de pago de los últimos tres meses u otras que prueben el vínculo laboral, documentos escaneados.	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta telefónica o virtual, al centro de trabajo • De contrato y/o boleta.
	Presentación por la empresa de su trabajador. Evidencias que acrediten la experiencia laboral mínima requerida, desarrollando funciones vinculadas al estándar de competencia laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Carta formal del área de recursos humanos, presentando al postulante ante el centro certificador. • Contrato de trabajo, contratos de locación de servicios, etc. Excepcionalmente, en caso de no disponer de evidencias que acrediten la experiencia laboral requerida, se permitirá adjuntar testimonios, material gráfico (por ejemplo, reportajes periodísticos, fotografías, o similares), reconocimientos u otros.

Certificación de competencias laborales

- De los Postulantes Desempleados

N°	Requisitos	Verificación
1.	Debe presentar hoja de liquidación; o, certificado de trabajo; o, carta de renuncia (recibida por la empresa con fecha anterior a la focalización); o, carta de despido; o, constancia de baja en el T-Registro de la SUNAT; o, declaración jurada.	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación con ex centro de trabajo Excepcionalmente, en caso de no disponer de evidencias que acrediten la experiencia laboral requerida, se permitirá adjuntar testimonios, material gráfico (por ejemplo, reportajes periodísticos, fotografías, o similares), reconocimientos u otros.

- Postulante Subempleado.

N°	Requisitos	Verificación
1.	Presentar contrato de trabajo; o, constancia de trabajo; o, boleta de pago u otro documento que acredite su ingreso; o declaración jurada	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación con su empleador o centro de trabajo.

- Postulante en riesgo de desempleo.

N°	Requisitos	Verificación
1.	Se acredita con Contrato de trabajo por vencer (plazo no mayor a 3 meses); o, constancia de trabajo; o, carta de preaviso/despido; o, comunicación de la empresa respecto a la necesidad de desarrollar nuevas competencias para adecuarse a un nuevo perfil del puesto; o, declaración jurada.	<ul style="list-style-type: none"> Comunicación con su actual centro de trabajo o su último centro de trabajo.

Requisitos y medios de verificación de las Entidades Certificadoras de Competencias Laborales

N°	Requisitos	Verificación
1.	Documento de autorización por el MTPE a la persona jurídica pública o privada como centro de certificación de competencias laborales	Resolución del MTPE
2.	Vigencia de la autorización del MTPE.	Autorización vigente
3.	RUC en condición activo y habido	Ficha RUC

2.1.2 FASE 2: DE SUBSANACIÓN

- En caso los Centros de Certificación de Competencias Laborales identifiquen errores u observaciones en la postulación en línea, respecto al envío de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos del postulante, la institución certificadora notificará al postulante, y/o a la institución que lo presentó, de corresponder, por medio del correo electrónico registrado y tendrá como plazo máximo para subsanar las observaciones el postulante, hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación.
- La subsanación de las observaciones debe ser enviada a través del correo de la entidad certificadora
- Los postulantes que no subsanen las observaciones en el plazo establecido referidos serán declarados NO SELECCIONADOS.

2.1.3 FASE 3: SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- Al concluir la verificación de los documentos presentados en línea, y de la subsanación de observaciones (de ser el caso) el Centro de Certificación de Competencias Laborales establecerá como resultados las categorías: Seleccionado y No Seleccionado.
- Un comité de evaluación del Centro de Certificación de Competencias Laborales se encargará de la validación de los resultados finales y suscribirá el acta de resultados (Formato N°1).
- Se comunicará a quienes fueron seleccionados y no seleccionados, al correo del postulante, que haya registrado en el portal del centro certificador.
- Los resultados también serán publicados en la página web institucional de FONDOEMPLEO.
- Los seleccionados continuaran el proceso de evaluación para la certificación de sus competencias laborales acorde a los procedimientos normados por el MTPE según Resolución Directoral General N°0083-2021-MTPE/3/19 y toda norma aplicable al servicio descrito.

SECCIÓN 3: GLOSARIO DE TERMINOS

Términos	Definición
CCL	Certificación de Competencias Laborales -Reconocimiento público, formal y documentado de las competencias laborales demostradas por una persona, independientemente de la forma en que la adquirió, conforme a un estándar de competencia laboral.
CCCL	Centro de Certificación de Competencias Laborales- Persona jurídica privada o pública autorizada para desarrollar el procedimiento de evaluación y certificación de competencias laborales. Estas evaluaciones de competencias laborales pueden realizarse en situación real de trabajo o en situación simulada de trabajo. Su autorización es de alcance nacional
Evaluador o evaluadora de Competencias Laborales	Persona natural autorizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para ejecutar la evaluación de competencias laborales en un estándar de competencia laboral.
Persona evaluada	Persona que recibe el servicio de certificación de competencias laborales.
Certificado de Competencias Laborales	Documento emitido por el centro de certificación de competencias laborales, mediante el cual se reconoce que la persona cuenta con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para realizar funciones productivas vinculadas a un estándar de competencia laboral, independientemente de la forma en que la adquirió.
Competencia Laboral	Conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que la persona es capaz de articular y movilizar de manera integrada para desempeñar una misma función en diferentes contextos laborales, conforme a las exigencias de calidad y productividad que se evidencian en el desempeño laboral.
Informe de Retroalimentación	Documento que, a partir de la evaluación de competencias laborales realizada, registra las fortalezas y oportunidades de mejora (resultados cualitativos) de la persona evaluada, así como, las recomendaciones que permitan el cierre de brechas detectadas entre el desempeño demostrado y el estándar de calidad requerido.
Prueba de Desempeño	Instrumento que mediante la observación mide el desempeño de la persona evaluada, vinculado a un estándar de competencia laboral. Se puede realizar en situación real o simulada de trabajo. Permite recoger evidencias directas.
DGNFECCL	Dirección General de Normalización, Formación para el Empleo y Certificación de Competencias Laborales
DNCCCL	Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
D/GRTPE	Dirección/ Gerencia Regional del Trabajo y Promoción del Empleo
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

SECCIÓN 4: ANEXOS

Lista de formatos

1. Formato N°1 Acta de resultados final
2. Formulario en línea de postulación – Reconocimiento de certificación de competencias laborales) será alcanzada por la empresa certificadora
3. Resolución Directoral General, el Protocolo, los Anexos y Formatos en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe).
4. Lista de instituciones acreditadas por MTPE para certificar perfiles ocupacionales [5638000-bd-cccl-autorizados-2021-2024-13-06-2024.xlsx](#)

Formato N°1 Acta de resultados final

CONVOCATORIA**Certificación de Competencias Laborales****ACTA FINAL DE RESULTADOS**

En la oficina de (la entidad certificadora o Fondoempleo) siendo las XX horas del día XX de XX del 202x, luego de haber culminado el proceso de evaluación documental de los postulantes en el marco de la Convocatoria del servicio de **Certificación de Competencias Laborales**; informamos que, de un total de N° postulantes, se ha obtenido los siguientes resultados:

- XX postulantes han sido declarados SELECCIONADOS por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por FONDOEMPLEO y cuyas solicitudes de CERTIFICACION están dentro del presupuesto programado.
- XX postulantes han sido declarados NO SELECCIONADOS, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

La relación de postulantes SELECCIONADOS se publicará en la página web institucional de FONDOEMPLEO y serán contactados, para coordinar el proceso a seguir.

Se adjunta la Matriz de Resultados Final

En señal de conformidad los miembros del Comité Evaluador suscribimos la presente Acta.

Miembro del Comité

Miembro del Comité

Miembro del Comité